

BUIN, 13 DIC 2018

**DECRETO ALCALDICIO N° 3200** / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones. Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2773**, de fecha 23 de Octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- En conformidad con lo dispuesto en el Artículo 48 letra a) de la Ley N° 19.880, los actos administrativos que deberá publicarse en el Diario Oficial son los que contengan normas de general aplicación o que miren al interés general.

3.- El **Memorándum N° 657** de fecha 29 de Noviembre de 2018, a través del cual la Asesoría Jurídica solicita a la al Sr. Alcalde realizar la contratación directa, como único proveedor, del Diario Oficial, por servicio de publicación. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✦ Pedido de Compra N° 0036198, de fecha 29.10.2018, elaborado por la Secretaría Municipal, correspondiente a publicación del Decreto Alcaldicio N° 2773/2018.
- ✦ Término de Referencia de la adquisición.
- ✦ Tarifas de Publicación 2018 en el Diario Oficial.

4.- La **Resolución** del Sr. Alcalde, donde se autoriza la contratación requerida.

### DECRETO.

1.- **Apruébese** el trato directo, como proveedor único, con el **DIARIO OFICIAL, RUT N°** por la publicación del Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018.

2.- El monto del servicio se calculará, de acuerdo a las tarifas de publicación 2018 en el Diario Oficial; documento que forma parte integrante del presente decreto.

3.- Considerando dispuesto en el Artículo 48 letra a) de la Ley N° 19.880, los actos administrativos que deberá publicarse en el Diario Oficial son los que contengan normas de general aplicación o que miren al interés general, carácter que reviste el decreto de la especie. Legalmente la contratación se respalda en lo establecido en el Artículo 8, letra d) de la Ley N° 19.886 y Art. 10 N° 4 de su Reglamento.

4.- La Unidad Técnica para estos efectos será la **Asesoría Jurídica**.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas será la encargada de emitir la Orden de Compra correspondiente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
ALCALDE

MAL. GMG. VZS. AVS. HBS.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- SECPLA
- Jurídica
- Archivo SECMU.

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\Diario Oficial\_Publicación Dto. 2773-2018.docx